



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120210063400**

Agréguese a los autos el memorial allegado por el secuestre designado (fl. 28), mediante el cual manifiesta la aceptación del cargo.

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas de las entidades bancarias (fls. 41-48) allegadas al plenario, para lo que estimen pertinente.

Frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora que milita a folio 49, se precisa que la dirección del inmueble donde se pretende el embargo de bienes muebles y enseres es carrera 91 C No. 2-55 bloque 6 casa 22 Conjunto Residencial Santa Maria Reservado 4 PH. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 057 de fecha 17 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**